



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2023-00198
PROCESO:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	YURI MARCELA PALOMINO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	HUGO FERNANDO CUBIDES RAMIREZ

Seria del caso decretar las pruebas y fijar fecha para la audiencia de que trata el Art. 372 y Art 373 del C.G.P., no obstante, se hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el artículo 395 del C.G.P., en concordancia con el artículo 61 del Código Civil.

En este orden de ideas, se requiere al apoderado actor a fin que indique los datos personales y de notificación de los parientes más cercanos del menor de edad J.S.C.P., conforme al artículo antes mencionado, para efecto de citarlos a la audiencia respectiva.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.